



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1799.- ORDEN N.º 316 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5274 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2014.

El Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 9 de octubre de 2015, inscrita en el registro al número 2015000316, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cuál las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, se procede a rectificar el error aparecido en la Orden 204, publicada en el BOME n.º 5274, de 2 de octubre de 2015 relativo a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2014:

Consistente el error en lo siguiente:

En la relación de excluidos se ha cometido un error en la transcripción, omitiendo a uno de los solicitantes de las Becas de Promoción Deportiva.

Por lo que debe incorporarse en la relación de excluidos y causas de exclusión a D.:

WISAL MOHAMED AMAR	No cumple con los requisitos mínimos establecidos para optar a las Becas de Promoción Deportiva, de acuerdo con el artículo 2.1.c) de las Bases Reguladoras de Becas de Promoción Deportiva de la Ciudad de Melilla.
--------------------	--

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín de la Ciudad.

Melilla, 14 de octubre de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete